



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 240-2016-CR/GRL

Huacho, 26 de julio del 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero por la provincia de Cajatambo, quien solicita la ampliación de plazo por 60 días hábiles para emitir el dictamen y/o informe final del encargo recaído en la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL, encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera de la I y II etapa de la Construcción del Hospital Regional de Cañete;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante de Acuerdo de Consejo Regional N°107-2016-CR/GRL; se dispuso entre otros, conformar una Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera, de la I y II etapa de la construcción del Hospital Regional de Cañete, asimismo se le otorgó un plazo 30 días hábiles a la citada comisión para que emita su informe y/o dictamen correspondiente, quedando integrada de la siguiente manera:

- a) Presidente: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 240-2016-CR/GRL

- b) Secretario: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete,
- c) Miembro: Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura,
- d) Miembro: Jose Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri,

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 26 de julio del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho se dio cuenta del Pedido de Visto, con la sustentación del referido Consejero, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 60 días hábiles, a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL, encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera, de la I y II etapa de la construcción del Hospital Regional de Cañete, para la emisión de su informe y/o dictamen final.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL